

RESPUESTA CONSULTA 5 – CONVOCATORIA 2019 “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

CONSULTA REALIZADA:

A efectos del diseño del plan de producción con cronograma y fechas y coordinación con el equipo técnico de trabajo, se consulta ¿Cuándo es el fallo de la convocatoria y a partir de qué momento se estima que debería empezar la producción del documental?

RESPUESTA:

De acuerdo a lo que se establece en las Bases en el apartado DÉCIMO – PLAZO DE EJECUCIÓN y DÉCIMOPRIMERO – PAGO, luego de aprobada la Resolución de adjudicación del premio, se tramitará el primer desembolso del 80% del importe del premio.

Luego de realizado este pago, la Beneficiaria tendrá un plazo máximo de 6 (seis) meses, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto. En ese momento se acordará el cronograma y los hitos de ejecución del proyecto postulado.

No hay fecha ni plazos límites pre-establecidos para el fallo del tribunal de la convocatoria. Luego de emitido el mismo, se tramitará la Resolución correspondiente.